

	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Código: FO-GJC-24
		Versión: 02
		Fecha: 31/10/2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO **CMR-SG04-043-2026**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES EXTERNAS, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS DE VALOR Y DE INTERÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, CONTRIBUYENDO CON LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL SOCIAL.

Señor (a): WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO
Cédula: 15.442.969
Empresa: MI ORIENTE S.A.S
Dirección: CRA 60ª 41 43
Teléfono: 5612121
Ciudad: RIONEGRO - ANTIOQUIA

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta, invitación electrónica proceso de selección mínima cuantía número **CMR-SG04-043-2026**

Respetado (a) señor (a),

La Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **CMR-SG04-043-2026** procede con el presente documento a realizar la aceptación de su oferta.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2, modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023, las presentes comunicaciones junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, parte integral del mismo.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

NÚMERO DEL CONTRATO		CMR-SG04-043-2026
CONTRATISTA	NOMBRE	WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO
	CÉDULA	15.442.969
	EMPRESA	MI ORIENTE S.A.S
	NIT	900.585.980-8
	DIRECCIÓN	CRA 60ª 41-43
	CORREO ELECTRÓNICO	Ccomercial@mioriente.com
1. OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES EXTERNAS, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS DE VALOR Y DE INTERÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, CONTRIBUYENDO CON LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL SOCIAL.
2. Condiciones técnicas		Para el cumplimiento del objeto contractual, la Contraloría Municipal de Rionegro requiere de una persona natural o jurídica que cumpla las siguientes condiciones: - Debe contar con un medio de comunicación propio, o un espacio o programa propio o arrendado en medio digital en el que pueda acreditar más de doscientos mil (200.000) seguidores o visitantes mensuales. - Debe gestionar espacios de difusión en medios de comunicación locales o regionales con cobertura en todo el territorio del municipio de Rionegro, en diferentes formatos análogos con componente digital. Es decir, si es: audiovisual (televisión local o regional) debe transmitir vía streaming; radial (franja o programa radial de cobertura local o regional) debe transmitir vía streaming o a través de redes sociales; impresos (revista o periódico de circulación local o regional) debe contar con periódico o revista virtual alojado en sitio web propio y con redes sociales de alto alcance; también puede ser un medio nativo digital (portal web informativo y redes sociales de alto alcance). - Debe disponer de personal técnico, administrativo y profesional idóneo para el cubrimiento, producción y gestión de contenidos periodísticos en diferentes formatos. - Los medios de comunicación donde se realizará difusión de información de la entidad deberán contener las siguientes características: Periódicos y revistas digitales: prensa impresa con circulación periódica, mínimo de carácter mensual, de tipo informativo con espacio digital sitio web y redes sociales. Radiales: programas o franjas informativas en emisoras locales o regionales con cobertura en el municipio de Rionegro, de interés comunitario, interés público o comercial y que se transmiten vía streaming a través del sitio web propio o redes sociales. Audiovisuales: programas informativos y que promuevan la participación ciudadana de televisión local comunitaria o regional, con cobertura en el Municipio de Rionegro. Debe tener transmisión o publicación en redes sociales o vía streaming. Digitales: sitios web de interés informativo con redes sociales (Facebook, X, Instagram, TikTok, entre otros), que cuenten con publicación periódica, con énfasis de cubrimiento en el municipio de Rionegro, con mínimo cincuenta mil (50.000)

	visitas mensuales en el portal web y doscientos mil (200.000) seguidores en redes sociales. 5. La Contraloría Municipal de Rionegro está interesada en difundir información de valor para los grupos ciudadanos e interesados en su gestión, en los siguientes formatos: - Noticias escritas, boletines, notas, comunicados. - Entrevistas a voceros oficiales de la entidad. - Transmisiones en vivo por medios digitales. - Publicaciones en redes sociales en video o fotografía. - Microprogramas sonoros o audiovisuales. - Mensajes (audio o video) pregrabados y convocatorias públicas. - Anuncios en redes sociales para mejorar el alcance de la información e interacción con los destinatarios.
3. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 40.000.000) incluido IVA.
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	068-2026
5. FORMA DE PAGO	La Contraloría Municipal de Rionegro, pagará el valor del contrato por actas de avance mensuales de acuerdo con la verificación de la entrega de los servicios requeridos por la entidad, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: - Informe de ejecución y/o acta de entrega por parte del contratista. - Factura Electrónica o Cuenta de Cobro (se solicitará una vez sean aprobados los documentos. La factura electrónica debe ser enviada al correo electrónico contabilidad@contraloriarionegro.gov.co). - Resolución de Facturación. - Certificado del Cumplimiento del Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes a Parafiscales, en el caso de personas jurídicas, expidiendo certificación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Para el caso de personas naturales, planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales conforme a lo establecido en la ley (Decreto 1273 de 2018) del (os) periodo(os) que comprende el avance. - Cédula Representante Legal (Primer Pago). - Copia Tarjeta Profesional Revisor Fiscal, en caso de emitir Certificación Aportes a Seguridad Social y Parafiscales - Certificado Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres meses. - Manifestación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde se dé a conocer que se encuentra exonerado del pago de alguna obligación del sistema general de seguridad social, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional. - Certificación Bancaria (Primer Pago). - Registro Único Tributario RUT actualizado. - Certificado de Existencia y Representación Legal, expedición no mayor a treinta (30) días. Notas: • El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

	▪ El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el <u>Acuerdo Municipal 023 de diciembre 19 de 2018</u> (Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro), el <u>Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020</u> (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018) y el <u>Acuerdo 024 del 24 de diciembre de 2024</u> (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones). ▪ El contrato se constituye bajo la modalidad de monto agotable, esto quiere decir que la entidad pone bajo el contrato un total de recursos que se irán agotando por servicios prestados individualmente según los ítems de la oferta y solo pagará por cada uno de los servicios acreditados. El saldo que llegare a quedar será propiedad de la entidad y no le asiste derecho al contratista para reclamar la totalidad del valor del presupuesto oficial en su favor.
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Gestionar la emisión, difusión y/o publicación de contenidos informativos generados por la Contraloría Municipal de Rionegro a medios de comunicación locales y/o regionales con amplia cobertura en Rionegro, Antioquia, en condiciones de calidad y garantizando el correcto uso de la imagen institucional. 2. Presentar al supervisor contractual una propuesta bimestral de plan de medios, que contenga los medios a través de los cuales realizará la difusión en el periodo, con sus respectivas características, tarifas y proyección de alcance, de acuerdo con las solicitudes y necesidades de la Contraloría. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal idóneo, calificado y debidamente capacitado, para atender las obligaciones contractuales. 4. Disponer de infraestructura y recursos técnicos y tecnológicos para la producción y emisión de mensajes y contenidos sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Rionegro. 5. Presentar e informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten y proponer alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, en la ejecución del contrato. 6. Aportar evidencias de las publicaciones y contenidos emitidos en los medios de comunicación, que permitan validar el cumplimiento del objeto contractual, mediante los siguientes soportes: a. Periódicos y revistas digitales: copia digital o pantallazo del espacio digital sitio web y redes sociales en los cuales se difundió información. Estadísticas de alcance y visitas a las publicaciones realizadas. b. Radiales: enlace del contenido emitido y grabación del programa o contenido transmitido. Estadísticas de alcance y visitas a las publicaciones realizadas. c. Audiovisuales: programas informativos y que promuevan la participación ciudadana de televisión local comunitaria o regional, con cobertura en el municipio de Rionegro. Debe tener transmisión o publicación en redes sociales o vía streaming. Estadísticas de alcance y visitas a las publicaciones realizadas. d. Digitales: Pantallazos de las publicaciones realizadas y enlace donde se visualice el contenido publicado. Estadísticas de alcance y visitas a las publicaciones realizadas. 7. Garantizar que los contenidos circulen en los plazos acordados. No se reconocerán las publicaciones y/o emisiones que no cumplan con criterios de calidad o que no hayan sido ofertados en la propuesta mensual y/o solicitados por la entidad.

		8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato o quien haga sus veces de la Contraloría Municipal de Rionegro, con atención oportuna, información clara a través de reuniones de seguimiento y comunicaciones escritas.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio estipulada en SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026
8. LUGAR DE EJECUCIÓN		Sede principal Contraloría Municipal de Rionegro. Carrera 49 n 50-58 segundo piso, edificio San Antonio de Padua. Rionegro, Antioquia, Colombia.
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEL	La supervisión del contrato será efectuada por La supervisión del contrato será efectuada por quien designe el Contralor Municipal de Rionegro en el formato establecido FO-GJC-15, buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, administrativas, legal, contable y financieras, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La Contraloría Municipal de Rionegro, a través del supervisor designado deberá informar cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y legales, por parte del contratista, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual y el del debido proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	PENAL	LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO llegare a sufrir.
11. MULTAS		LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento.
12. INDEMNIDAD		El Contratista se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Y	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
14. CESIÓN DEL CONTRATO		Es prohibido a EL CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	E	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
16. CONFIDENCIALIDAD		EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de

	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Código: FO-GJC-24
		Versión: 02
		Fecha: 31/10/2023

	confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.								
17. LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012.								
18. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).								
19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. 3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. 4. A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. 5. EL CONTRATISTA declara que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.								
20. DOMICILIO	Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven del contrato, el Municipio de Rionegro- Antioquia.								
21. Garantías	EL CONTRATISTA deberá aportar la siguiente garantía: <table><tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>MONTO Y VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</td><td>X</td><td></td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.</td></tr></table>	AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA						
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.						

Dado en el Municipio de Rionegro a los 25 días del mes de marzo de 2026

Atentamente,

Firmado electrónicamente a través de SECOP II
ROLANDO ALBEIRO CASTAÑO VERGARA
 Contralor Municipal

Proyectó: Tania Cardona Montoya	Revisó: Tania Cardona Montoya	Vo.Bo.: Andrés Felipe Pineda Ríos
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		